



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2016-0027200**

Decisión: Acepta renuncia al poder.

Por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado del demandado Municipio de Nechí, razón por la cual se requiere al ente territorial demandado para que designe apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83d2043b0ccc0797a6e93a83b3d559ee6efe690c4f3b82a6706abd7071adaf8**

Documento generado en 28/02/2024 06:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>